



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DEL EJÉRCITO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO

Bogotá, D.C. Abril de 2020

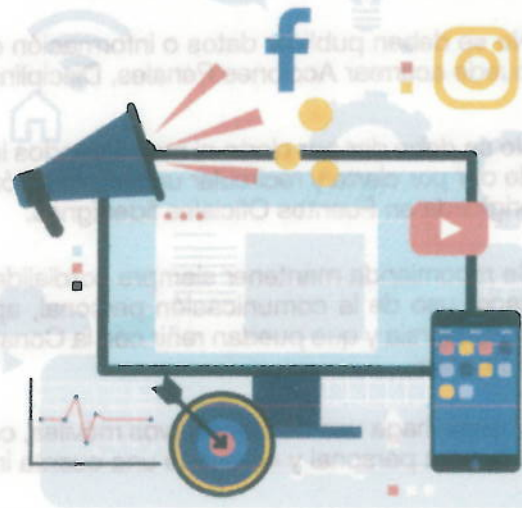
Boletín No. 16



DEL CORRECTO USO DE LAS REDES SOCIALES EN LA INSTITUCIÓN

En la actualidad las redes sociales tienen gran importancia en la sociedad, debido a que cada vez es más necesario su uso para las comunicaciones, convirtiéndose así en uno de los principales canales por su inmediatez, universalidad, accesibilidad, pero ante todo su facilidad de empleo, *lo que obliga a que las mismas sean utilizadas con el rigor y la responsabilidad adecuada.*

Es por ello que ante los reiterados hechos que se han venido presentando con algunos funcionarios que uniformados han publicado a través de las redes sociales, videos con manifestaciones burlescas inclusive en alguna de ellas utilizando armamento de dotación, *se hace imperioso recordar la responsabilidad que como Uniformados y Funcionarios Públicos tenemos,* por cuanto estos actos riñen con el comportamiento que se demanda del Militar, toda vez que lesiona la credibilidad e imagen institucional, y lo más importante, el respeto con que se debe portar el Uniforme.



2020 FORTALECIMIENTO DE LA
PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca
Dirección Oficina: Calle 102 No. 7-80 Canton Norte - CEIMAI Piso 2º
Teléfono: 4261496 Ext. 38013





EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DEL EJÉRCITO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO

Bogotá, D.C. Abril de 2020

Boletín No. 16



Si bien, las redes sociales hacen parte de la vida personal, **se recomienda** a todos los miembros de la Institución, acatar los siguientes principios de buenas prácticas:

-  Es recomendable dejar expreso, y de manera visible en los perfiles de sus cuentas, que su comunicación es personal y no representa los puntos de vista de la Institución.
-  Al abrir cuentas personales en medios sociales no use las cuentas de correo oficiales que tenga asignadas con motivo de su trabajo en la institución.
-  Los servidores públicos no deben hacer uso de los diferentes medios sociales para hacer proselitismo político, y otros comportamientos que no son apropiados, ni permitidos, de conformidad con las prohibiciones legales existentes.
-  Por la seguridad personal de cada funcionario y la de sus familiares, se recomienda abstenerse de publicar en las redes sociales contenidos que lo identifiquen como integrante de las Fuerzas Militares, ya que lo pueden convertir en blanco fácil del accionar delictivo de los Grupos Armados Organizados y/o la Delincuencia Común.
-  Cómo integrante del Ejército debe propender por la seguridad propia y la de su familia, la de la misión y la de la institución, evitando ponerla en riesgo a través de la publicación de contenidos relacionados con el cargo, funciones y otras actividades laborales.
-  No se deben publicar datos o información de las Fuerzas Militares que gocen de reserva legal, toda vez que puede acarrear Acciones Penales, Disciplinarias y Administrativas contra él o los funcionarios que lo hagan.
-  No se debe dar por cierto ni reenviar todos los contenidos que se reciben a través de las redes sociales; antes de dar por cierta y recircular una información relacionada con las Fuerzas Militares verifique que la misma sea originada en Fuentes Oficiales fidedignas.
-  Se recomienda mantener siempre cordialidad con los demás usuarios de los medios sociales al momento de hacer uso de la comunicación personal, aplicando el principio de respeto hacia las opiniones que susciten controversia y que puedan reñir con la Constitución Política de Colombia, las Leyes y el respeto a los Derechos Humanos.
-  Cuando haga uso de dispositivos móviles, como celulares, cerciórese que el mensaje de datos se emita desde la cuenta personal y no desde una cuenta institucional.

Directiva Permanente No. 019/2016 MD-CGRM-JBMC-SBMC-JEMC-DRCO-23.1 "Instrucciones para el fortalecimiento de la disciplina de seguridad de la información y uso de las redes sociales en las Fuerzas Militares."

2020 FORTALECIMIENTO DE LA
PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca
Dirección Oficina: Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - CEMAI Piso 2º
Teléfono: 4261496 Ext. 39013



Bogotá, D.C. Abril de 2020

Boletín No. 16



TENGA EN CUENTA QUE:

El *Ejército Nacional* puede ser asociado al contenido que usted publique, por lo tanto, las opiniones y comportamientos que se manifiesten *siempre deben estar encaminadas a fortalecer el prestigio y al respeto de los valores institucionales* que consagra la Constitución Política y la Ley.

NO OLVIDE...

Que el *Soldado* tiene características diferentes a las de cualquier Servidor Público y por ello se le exige el acatamiento a las Normas de Conducta y Actuación del Militar, por lo tanto, todo comportamiento que no se ajuste al ordenamiento Legal, acarrea la activación de las Acciones Disciplinarias y Penales correspondientes.



NO se trata de prohibir el empleo de las redes sociales, sino que dicho uso se haga con el rigor y la responsabilidad adecuada, evitando que un manejo inapropiado afecte la protección personal y familiar de los funcionarios o pueda tener un impacto negativo para la imagen y prestigio de la Institución.




Mayor General **EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA**
Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: MY. Esuar Acosta López
Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAE

Revisó y Vo. Bo: MY. Lina Rueda Vásquez Rueda
Directora DADAE

2020 FORTALECIMIENTO DE LA
PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca
Dirección Oficina: Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - CEMAI Piso 2º
Teléfono: 4261496 Ext. 33013

Asesor Jurídico Coeje	
Firma	Fecha
CT-Diana Jaramila	20-Abr-2020



TENGA EN CUENTA QUE:

El Ejército Nacional puede ser asociado al contenido que usted publica, por lo tanto, las opiniones y comportamientos que se manifiestan siempre deben estar encaminados a fortalecer el prestigio y el respeto de los valores institucionales que consagra la Constitución Política y la Ley.



Que el Soldado tiene características diferentes a las de cualquier Servidor Público y por ello se le exige el acatamiento a las Normas de Conducta y Actuación del Militar, por lo tanto, todo comportamiento que no se ajuste al ordenamiento Legal, acarrea la activación de las Acciones Disciplinarias y Penales correspondientes.

NO OLVIDE...



NO se trata de prohibir el empleo de las redes sociales, sino que dicho uso se haga con el rigor y la responsabilidad adecuados, evitando que un manejo inapropiado afecte la protección personal y familiar de los funcionarios o pueda tener un impacto negativo para la imagen y prestigio de la institución.

Mayor General EDUARDO ENRIQUE ZAPATERO ALTAMIRANDA
Comandante del Ejército Nacional

Boletín No. 18 - 2020
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL EJERCITO

Boletín No. 18 - 2020
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL EJERCITO



FECHA	12-04-2020
AS	CT. Diana Jaramila



PORTAL EJERCITO DE LA FUERZA
Y COMANDO DE LA FUERZA

2020